

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2022-  
OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 19 – ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL  
DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN  
TUMBES"**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA**

**DEL 27 DE ABRIL DE 2022 AL 19 DE MAYO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 26 DE MAYO DE 2022**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2022-OCI/5353-SCC

### OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 – ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"

#### HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

## ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1 CONTRATISTA NO VIENE EJECUTANDO LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SU CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO CULMINAR LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.	3
2 LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA CULMINACIÓN DE LOS SALONES DE CLASE PREVISTOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN QUE LLEVAR SUS CLASES PRESENCIALES EN UN ESPACIO INADECUADO.	14
3 CONTRATISTA EJECUTA LA OBRA SIN CONTAR CON LA ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE SE REALICEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y QUE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	19
4 CONTRATISTA REALIZA TRABAJOS SIN EL USO DE EPPS BÁSICOS EN SU PERSONAL, ADEMÁS NO BRINDA LA CHARLA DE SEGURIDAD AL INICIO DE LABORES DIARIAS, NI CONTARÍA CON EL SCTR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA; LO CUAL PODRÍA GENERAR POSIBLES ACCIDENTES Y LA NO APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.	23
5 ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO GANADOR, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CERTEZA DE LA EXACTITUD O VERACIDAD EN LAS DECLARACIONES, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ANTE POSIBLE TRANSGRESIÓN DE PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD.	28
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX. CONCLUSIONES	32
X. RECOMENDACIONES	32



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2022-OCI/5353-SCC

### **OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 – ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.° 053-2022/GOB.REG.TUMBES-OCI de 27 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 19 – Isabel Salinas Cuenca de Espinoza, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes" se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la ejecución de la obra se viene realizando conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, expediente técnico y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 19 – Isabel Salinas Cuenca de Espinoza, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes" y ha sido ejecutado del 27 de abril de 2022 al 19 de mayo de 2022, en el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Av. La Marina n.° 200, distrito, provincia y departamento de Tumbes, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la "Entidad" y el Consorcio Nuestra Señora del Pilar II<sup>1</sup>, en adelante el "Contratista", cuyo representante común es el señor Juan Carlos Zapata Donayre<sup>2</sup>, con fecha 30 de noviembre de 2020 suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2020/GRT-CS-1 (primera convocatoria) de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 019 Isabel Salinas Cuenca de Espinoza, distrito de Corrales, provincia y región de Tumbes", en adelante la "Obra", teniéndose la información<sup>3</sup> siguiente:

<sup>1</sup> Conformada por las empresas: Norperuana de Ingenieros SAC con 65% de participación; Constructora Victorias Obras y Servicios SAC con 25% de participación y Empresa Galilea del Mar Constructora EIRL, con 10% de participación.

<sup>2</sup> Identificado con DNI N° 42085880.

<sup>3</sup> Información consignada por el Inspector de Obra en el Informe n.° 020-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JHVA de 2 de marzo de 2022, adjunto al Informe n.° 318-2022/ Gobierno Regional Tumbes / GRI.SGO-SG, de 3 de marzo de 2022 suscrito por el Sub Gerente de Obras, y presentado por el Gerente Regional de Infraestructura mediante Oficio n.° 121-2022/Gobierno Regional Tumbes – GGR-GRI-GR de 4 de marzo de 2022.



El valor contratado de la Obra es de **S/5 182 282,08**; con un plazo de ejecución de **180 días calendario**, habiendo sido la fecha de entrega del terreno el 22 de diciembre de 2020 y la fecha de inicio de obra el 23 de diciembre de 2020; con lo cual, la fecha de término de obra debió ser el 15 de junio de 2021. Merece indicar, que el contratista presentó las Garantía de fiel cumplimiento: Carta Fianza N° 3002020016802 (AVLA Perú Compañía de Seguros SAC) por S/518 228,208; Adelanto directo 10%: Carta fianza N° 3002020016896-1 (AVLA Perú Compañía de Seguros SAC) por S/518 228,208 y Adelanto de materiales 20%: Carta Fianza N° 3002020017230-1 (AVLA Perú Compañía de Seguros SAC) por S/ 1 036 456, 416.

Sobre el particular, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000235-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR de 6 de setiembre de 2021 se dispuso autorizar la "**Intervención Económica**" de la citada obra, invocándose los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y por la Directiva N° 013-2019-OSCE/CE Intervención Económica de la Obra, disponiéndose lo siguiente:

- Se designó al Ing. Miguel Flores Muro, DNI 17521067 y CIP N° 38617 como Interventor de la Obra, y se dispuso a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la apertura de la cuenta mancomunada, constituida por el fondo de intervención. Así mismo, se dispuso que el saldo de obra por ejecutar ascendente a **S/2 810 672,01** (54.24%) sea depositado a la cuenta corriente mancomunada, con lo cual, a dicha fecha se habría pagado **S/2 371 610,07** y con un saldo por amortizar de S/557 165,48.
- Se dispuso que la Sub Gerencia de Obras conjuntamente con el Supervisor realicen una inspección in situ, y realicen un inventario físico valorizado de materiales e insumos existentes en obra. Así mismo, se dispuso que se comunique al Consorcio en mención, que tiene la obligación de mantener vigente las garantías de fiel cumplimiento, por el plazo que dure la intervención económica hasta la liquidación del contrato de obra.
- Así mismo, se dispuso que la culminación de la obra era el 15 de julio de 2021, y dado que el avance de obra era de 45.7%, ello constituía retraso injustificado, siendo el monto valorizado acumulado menor al 80% del programado (87.60%); indicándose que el contratista dentro de los siguientes 7 días siguientes debía alcanzar un nuevo calendario que contemple aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, con anotación de tal hecho en el cuaderno de obra.

Al respecto, debido a que el área técnica había identificado incumplimiento de la cláusula segunda del contrato, que establece el plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario, es decir la obra debió culminar el 15 de julio de 2021; sin embargo, dado que a dicha fecha no había culminado y presentaba un atraso del 54.24%; además, que la penalidad, por mora había alcanzado el monto máximo equivalente al 10% del monto contractual vigente, conforme la cláusula décimo quinta del contrato; conllevó a que el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante informe n.° 286-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de 27 de agosto de 2021 opine por la procedencia de la Intervención Económica.

Por lo antes expuesto, actualmente la obra se viene ejecutando bajo la intervención económica del Gobierno Regional de Tumbes, y tiene como fecha de culminación hasta el 28 de mayo de 2022.



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación relacionada con la ejecución de la Obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra; las cuales se exponen a continuación:

### 1. CONTRATISTA NO VIENE EJECUTANDO LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SU CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO CULMINAR LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El 30 de noviembre de 2020, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 004-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del servicio de educación básica regular de la Institución Educativa n.º 19 Isabel Salinas Cuenca De Espinoza del distrito de Corrales provincia región Tumbes"**, por un monto de S/5 182 282,08, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, la cual tuvo como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2020.

Por otro lado, de la revisión a la documentación proporcionada a la Comisión de Control, se pudo verificar que se han tramitado un total de 14 valorizaciones, las cuales determinan que, al mes de abril de 2022, la obra presenta un avance físico acumulado del 76.42%, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 1  
Monto de Valorizaciones Tramitadas y Aprobadas

MES	MONTOS (INC. IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Diciembre 2020	69,243.84	69,243.84	1.34%	1.34%
Enero 2021	168,548.68	237,792.52	3.25%	4.59%
Febrero 2021	293,940.78	531,733.30	5.67%	10.26%
Marzo 2021	203,968.45	735,701.75	3.94%	14.20%
Abril 2021	516,002.58	1,251,704.33	9.96%	24.15%
Mayo 2021	501,082.20	1,752,786.53	9.67%	33.82%
Junio 2021	618,823.54	2,371,610.07	11.94%	45.76%
Setiembre 2021	318,033.30	2,689,643.37	6.14%	51.90%
Octubre 2021	322,334.98	3,011,978.35	6.22%	58.12%
Noviembre 2021	12,643.65	3,024,622.00	0.24%	58.36%
	136,178.82	3,160,800.82	2.63%	60.99%
Enero 2022	20,852.81	3,181,653.63	0.40%	61.39%
Febrero 2022	24,843.93	3,206,497.56	0.48%	61.87%
Marzo 2022	604,979.37	3,811,476.93	11.67%	73.55%
Abril 2022	148,823.57	3,960,300.50	2.87%	76.42%
<b>TOTAL</b>	<b>3,960,300.50</b>		<b>76.42%</b>	

Fuente: informe n.º 046-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JHVA de 29 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Conforme se ha descrito en el cuadro que antecede, se advierten valorizaciones que corresponden al periodo de diciembre de 2020 hasta abril de 2022, el cual evidencia de manera preliminar, que la Obra no se ha culminado dentro del periodo contratado para su ejecución; esto, debido a distintas suspensiones, atrasos, ampliaciones y otros, que se dieron en el

transcurso de la ejecución del proyecto, generando con esta situación la intervención económica de la Obra, la cual fue autorizada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 235-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 6 de setiembre de 2021.

Ahora bien, de la comparación entre el estado situacional constatado de la Obra, según visitas realizadas por la Comisión de Control los días 27 de abril de 2022 y 4 de mayo de 2022<sup>4</sup>, el contenido de la valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022 (última) y el calendario de avance de obra actualizado<sup>5</sup>, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0078-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 22 de abril de 2022 (el cual consideró las fechas de culminación programadas en cada presupuesto considerado en el expediente técnico<sup>6</sup> de la Obra), se identificó que la Obra se encuentra con retraso, debido a que múltiples partidas aún no se culminan, y que inclusive, algunas de ellas fueron valorizadas a pesar que no se habrían ejecutado, conforme se evidencia a continuación:

- En relación al Presupuesto de Estructuras:

Del análisis a la programación de la ejecución del "Presupuesto de Estructuras" contemplado en el calendario de obra, se advierte que, casi la totalidad de sus partidas debieron concluirse hasta el mes abril de 2022, sin embargo, al realizar la comparación con el contenido de la valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022 (última) y hechos constatados en visita, se identificó respecto a dicha especialidad, que sus partidas que la componen no se han culminado, conforme se observa y detalla a continuación:



<sup>4</sup> Lo cual se dejó constancia en la suscripción del Acta n.º 01-2022-CGR-SGDSNC de 27 de abril de 2022 y Acta de Inspección Física n.º 2 de 4 de mayo de 2022.

<sup>5</sup> Alcanzado a este Órgano de Control Institucional, mediante informe n.º 647-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma, subgerente de Obras, el cual incluyó el informe n.º 046-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JHVA de 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Javier H. Villarreal Agurto.

<sup>6</sup> Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0199-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2020.

CUADRO N° 2  
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
01.01.05	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA CONTROL PREVIO A INGRESO DE OBRA Y COMEDOR				
01.01.05.01	ZONA DE CONTROL PREVIO Y DESINFECCION (22.80M2)	UND	30/6/2021	8,857.36	8,857.36
01.01.05.02	ZONA DE CONTROL VESTUARIO (43.20M2)	UND	30/6/2021	25,439.47	25,439.47
01.01.05.03	ZONA COMEDOR (47.32M2)	UND	30/6/2021	21,930.58	21,930.58
01.01.06	SEGURIDAD Y SALUD				-
01.01.06.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	28/4/2022	66,616.80	66,616.80
01.01.06.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	28/4/2022	22,864.90	22,864.90
01.01.06.03	SEGUROS Y SERVICIOS MEDICOS	GLB	28/4/2022	50,321.20	50,321.20
01.01.06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	28/4/2022	859.92	859.92
01.01.06.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	28/4/2022	2,160.00	2,160.00
01.01.06.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	28/4/2022	350.00	350.00
01.01.06.07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	28/4/2022	65,095.94	65,095.94
01.05.09	LOSA MACIZA	m2	4/3/2022	1,814.78	0,00
01.05.12	GRADERIAS				
01.05.12.01	CONCRETO PARA GRADERIAS F'C=210 KG/CM2	M3	3/3/2022	11,103.88	0,00
01.05.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	M2	2/3/2022	7,715.40	0,00
01.05.12.03	ACERO PARA GRADERIAS	KG	2/3/2022	4,488.86	0,00
01.06.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3"	PTO	2/3/2022	966.16	0,00
1.07	VARIOS				
01.07.02	MESADAS Y BANCAS				
01.07.02.01	CONCRETO MESADAS Y BANCAS F'C=175 KG/CM2	M3	4/3/2022	7,062.28	7,062.28
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESADAS Y BANCAS	M2	2/3/2022	6,111.08	6,111.08
01.07.02.03	ACERO PARA MESADAS Y BANCAS	KG	3/3/2022	2,165.02	2,165.02
<b>TOTAL VALORIZADO (COSTO DIRECTO)</b>					<b>S/ 279 834,55</b>

Fuente: Valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Según información que se visualiza en el cuadro que antecede, se determina de manera preliminar que, las partidas "01.05.12.01 CONCRETO PARA GRADERIAS F'C=210 KG/CM2, 01.05.12.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS", "01.05.12.03 ACERO PARA GRADERIAS" y "01.06.18 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3", las cuales tenían como fecha de culminación al mes de marzo de 2022, **ni siquiera han iniciado su ejecución al mes de abril de 2022.**



Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 19 – Isabel Salinas Cuenca de Espinoza del distrito de corrales, provincia y región tumbes"  
Periodo: del 27 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022.

Sin embargo, dichas partidas identificadas no serían las únicas que el Contratista no ha ejecutado hasta el mes de abril de 2022, ya que a continuación y luego de haber realizado el análisis a las partidas valorizadas y hechos constatados según inspección física realizada por el OCI el 4 de mayo de 2022<sup>7</sup>, se detallarán aquellas partidas que, a pesar que su culminación estaba programada hasta dicho mes, estas no se habrían ejecutado físicamente, sin embargo, fueron valorizadas por el Contratista, conforme se detalla:

- ✓ Se identificó que las partidas "01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA CONTROL PREVIO A INGRESO DE OBRA Y COMEDOR" y "01.01.06 SEGURIDAD Y SALUD", "01.05.09 LOSA MACIZA", se valorizaron en su totalidad al mes de abril de 2022; no obstante, no guarda relación con la realidad, pues a la fecha la Obra continúa en ejecución y los gastos de dichas partidas deberían pagarse aún a la fecha, pues la partida se mantiene en ejecución por todo el plazo contractual de la Obra.
- ✓ De igual manera las partidas "01.07.02.01 CONCRETO MESADAS Y BANCAS F'C=175 KG/CM2", "01.07.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESADAS Y BANCAS" y "01.07.02.03 ACERO PARA MESADAS Y BANCAS", fueron valorizadas en su totalidad por S/7 062,28, S/6 111,08 y por S/2 165,02, respectivamente, a pesar que no se habrían ejecutado.

Por lo tanto, en relación al cuadro que antecede, se determina que el Contratista no ha culminado con la ejecución de partidas a pesar que el plazo programado para su ejecución culminó; asimismo, ha valorizado un total de S/279 834,55, cuyo desagregado refleja que algunas partidas fueron culminadas; no obstante, existen partidas que aún no se culminan y otras cuya ejecución no se ha iniciado.

• En relación al Presupuesto de Arquitectura:

De igual manera, del análisis a la programación de la ejecución del "Presupuesto de Arquitectura" contemplado en el calendario de obra, se advierte que, casi la totalidad de sus partidas debieron concluirse hasta en los meses de marzo, abril y mayo de 2022, sin embargo, al realizar la comparación con el contenido de la valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022 (última), se identificó respecto a dicha especialidad, que sus partidas que la componen no se han culminado, conforme se observa y detalla a continuación:

<sup>7</sup> En relación al presupuesto de estructuras, se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 2, lo siguiente:

"(...)

*En cuanto al presupuesto de estructuras según el calendario de obra este debe estar concluido al 100%, sin embargo, aún está pendiente tribunas, cercos y estructuras menores, como losas de pisos.*

"(...)"

**CUADRO N° 3**  
**PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>			
<b>02.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>			
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV	30/3/2022	76 126,66	76 126,66
02.01.02	MURO CON PLANCHA DE FIBRACEMTO	30/3/2022	3 134,00	0,00
02.01.03	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5X9X23) APAREJO DE CANTO	30/3/2022	41,18	0,00
02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MELAMINE	30/3/2022	10 969,94	0,00
<b>02.02</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>	<b>2/4/2022</b>		
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	23 021,72	20 195,68
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	23 038,11	21 533,11
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:5 E=1.5CM CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	6 148,00	3 458,00
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5 E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	43 000,91	35 046,88
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:5, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	60 200,47	58 845,76
02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	31 207,29	28 922,77
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	2/4/2022	3 705,70	3 509,53
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15M, PROP. 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO	2/4/2022	3 807,95	3 264,46
02.02.10	TARRAJEO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO PROP. 1:4, E=1.50CM, CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	2/4/2022	1 478,15	647,28
<b>02.03</b>	<b>PINTURA</b>	14/4/2022	71,248.60	22 112,19
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS	14/3/2022	274,161.36	205 656,43
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	4/3/2022	15,356.51	3,417,70
<b>02.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>			
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA	5/4/2022	13 589,15	0,00
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	5/4/2022	7 476,41	0,00
<b>02.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T° F° G° Ø 2" SEGUN DISEÑO	2/3/2022	3 070,06	0,00
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL CERCO PRO DE 2.40X3.00M,	2/3/2022	21 454,56	0,00
02.07.06	SUM. Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	2/3/2022	500,30	0,00
02.07.07	SUMIN. Y COLOC. DE T° F° N° 2" X 2" INCLUYE PINTADO	2/3/2022	3 770,76	0,00
02.07.08	SUMIN. Y COLOC. DE T° F° N° 2" X 4" INCLUYE PINTADO	2/3/2022	1 984,31	0,00
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	2/3/2022	2 760,54	0,00
02.07.10	SUM. Y COLOC. DE T° F° N° 4" X 4" INC. PINTADO	2/3/2022	3 591,00	0,00

*[Handwritten signature]*



**CUADRO N° 3**  
**PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
02.07.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO (PREFABRICADO) Ø 2" PARA DISCAPACITADO L=0.90M	2/3/2022	494,74	0,00
02.10	OTROS			
02.10.01	JUNTA DE DILATAACION E=1"	13/3/2022	1 918,83	1 111,83
02.10.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES			
02.10.08.04	LABERINTO CLUB HOUSE	29/3/2022	6 362,20	0,00
02.10.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE BRONCE	29/3/2022	2 516,02	0,00
02.10.10	PLAN DE CONTINGENCIA	31/3/2022	184,873.78	143 089,15
<b>TOTAL VALORIZADO (COSTO DIRECTO)</b>				<b>S/626 937,43</b>

Fuente: Valorización n.° 14 correspondiente al mes de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Según información que se visualiza en el cuadro que antecede, se determina de manera preliminar que, las partidas que se detallarán a continuación, no se han culminado al mes de marzo y abril de 2022 (respectivamente), pese a que su culminación estaba programada para dichos meses, esta conclusión debido a que dichas partidas no han sido valorizadas en su totalidad hasta el mes de abril de 2022 por parte del Contratista.

- 02.01.02 MURO CON PLANCHA DE FIBRACEMIENTO.
- 02.01.03 MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5X9X23) APAREJO DE CANTO.
- 02.01.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MELAMINE.
- 02.02.01 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.03 TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:5 E=1.5CM CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.04 TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5 E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.05 TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:5, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.06 TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.07 TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4.
- 02.02.08 REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15M, PROP. 1:4, E=1.5CM, CEMENTO TIPO ICO.
- 02.02.10 TARRAJEO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO PROP. 1:4, E=1.50CM, CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE.

De manera complementaria, es de precisar que, de la visita realizada el 4 de mayo de 2022 por el OCI a la citada Obra, también se pudo identificar que parte de las partidas mencionadas no se habían culminado, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n° 2, la cual indica lo siguiente:

*"(...) en cuanto a la arquitectura, se debió haber concluido la albañilería y el tarrajeo, sin embargo hay zonas donde aún no se ha concluido dichas partidas como se puede observar en las fotografías (...)"*



"(...) además, el enchape de aulas y pasadizos está incompleta y en las zonas donde se ha enchapado falta sellos y fragua, también se ha observado la colocación de puertas de maderas sin acabado faltando también el colocado del total de ventanas en los ambientes (...)"

**IMÁGENES N°s 1 Y 2  
PARTIDAS DE ARQUITECTURA NO CONCLUIDAS**



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- **En relación al Presupuesto de Instalaciones Sanitarias:**

Así también, del análisis a la programación de la ejecución del "Presupuesto de Instalaciones Sanitarias" contemplado en el calendario de obra, se advierte que, la totalidad de sus partidas debieron concluirse hasta en el mes de abril de 2022, sin embargo, al realizar la comparación con el contenido de la valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022 (última), se identificó respecto a dicha especialidad, que gran parte de sus partidas que la componen no se han culminado, conforme se observa y detalla a continuación:

**CUADRO N° 4  
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA**

TEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
3	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
3.02	Instalaciones de agua fría	22/4/2022	8,108.86	7 219,96
3.03	Suministro y colocación de accesorios para la Operatividad de cisterna de almacenamiento de agua	2/3/2022	2,820.33	0,00
3.04	Instalaciones de desagüe			
03.04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	2/3/2022	267,84	0,00
03.04.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	2/3/2022	310.14	0,00
03.04.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	2/3/2022	241,30	0,00



**CUADRO N° 4**  
**PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
03.04.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	2/3/2022	273,60	0,00
03.04.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA LAVADERO Ø 2"	2/3/2022	501,60	0,00
3.05	Aparatos sanitarios y accesorios	2/3/2022	20,126,07	20,126,07
3.06	Otros <sup>8</sup>			
03.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	22/4/2022	885,59	756,58
3.07	Drenaje pluvial			
03.07.02	CUNETETA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - EN CUNETAS	2/3/2022	5 240,24	0,00
03.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	2/3/2022	8 075,38	0,00
03.07.04	CURADO DE CUNETAS DE CONCRETO	2/3/2022	363,92	0,00
03.07.05	TARRAJEO DE CUNETAS PROP. 1:4 ACABADO SEMI PULIDO	2/3/2022	6 899,86	0,00
03.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1" X 1" X 1/8" SEGUN DISEÑO	2/3/2022	16 800,63	0,00
03.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F° GALVANIZADA D E=1/27" INCLUYE ACCESORIOS	2/3/2022	8 395,60	0,00
03.07.08	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	2/3/2022	993,60	0,00
03.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 45° Ø 4" PVC PARA DRENAJE PLUVIAL	2/3/2022	279,76	0,00
03.07.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° Ø 4" PVC PARA DRENAJE PLUVIAL	2/3/2022	136,92	0,00
<b>TOTAL VALORIZADO (COSTO DIRECTO)</b>				<b>S/28 102,61</b>

**Fuente:** Valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Según información que se visualiza en el cuadro que antecede, se advierte que, casi la totalidad de partidas detalladas, no han iniciado siquiera su ejecución al mes de abril de 2022, pese a que su culminación estaba programada hasta dicho mes, esta conclusión debido a que dichas partidas no han sido valorizadas hasta el mes de abril de 2022 por parte del Contratista.

Asimismo, también se determinó que las partidas "3.02 Instalaciones de agua fría" y "03.06.01 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE" se han ejecutado parcialmente pese a que su culminación estaba prevista para el 22 de abril de 2022.

<sup>8</sup> En la cual se encuentra 03.06.01 Prueba hidráulica y desinfección p/tubería de agua potable y 03.06.02 Prueba hidráulica de redes de alcantarillado.



Por otro lado, se advierte la valorización en su totalidad de la partida "3.05 Aparatos sanitarios y accesorios" por un monto total de S/20 126,07, no obstante, esta no se habría ejecutado, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 2 que evidenció la inspección física realizada a la obra el día 4 de mayo de 2022, que precisó lo siguiente:

*"(...) en cuanto a las instalaciones sanitarias, se ha colocado todo el tendido de red tanto de agua como desagüe, faltando todas las instalaciones de accesorios y aparatos sanitarios, así como las mesas de apoyo (...)"*

Por lo tanto, del presupuesto de Instalaciones Sanitarias y del calendario de avance de obra se determinó partidas que se han ejecutado, otras que aún no han iniciado o se han ejecutado parcialmente a pesar que debieron concluirse en el mes de abril de 2022, y una que a pesar que no se habría ejecutado ha sido valorizada.

● **En relación al Presupuesto de Instalaciones Eléctricas:**

Del análisis a la programación de la ejecución del "Presupuesto de Instalaciones Eléctricas" contemplado en el calendario de obra, se advierte que, existen partidas que debieron concluirse hasta en los meses de marzo y abril de 2022, sin embargo, al realizar la comparación con el contenido de la valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022 (última), se identificó respecto a dicha especialidad, que sus partidas que la componen no se han culminado, conforme se observa y detalla a continuación:



**CUADRO N° 5**  
**PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
04	INST. ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES			
04.01	tableros eléctricos	11/3/2022	12,964.30	0,00
04.02	instalación de conductores	13/3/2022	10,557.23	0,00
04.03	instalación de interiores			
04.03.06	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	19/3/2022	16 395,21	6 072,30
04.03.07	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W	15/3/2022	4 444,78	1 433,80
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO	13/3/2022	10 556,64	0,00
04.04	iluminación patio exterior	11/3/2022	21,742.67	0,00
04.05	sistema de iluminación con panel solar	10/3/2022	8,145.44	0,00
04.06	otros*	10/3/2022	4,313.86	0,00
04.07	sistema fotovoltaico para campo deportivo	11/3/2022	35,918.10	0,00
04.08	suministro y pruebas de red eléctrica	2/3/2022	639.19	0,00
04.09	suministro e instalación de redes data	11/3/2022	14,705.59	0,00
04.10	transporte de materiales	7/4/2022	2,000.00	1,200.00
04.11	seguridad en obra	7/4/2022	800.00	480,00
04.12	instalaciones eléctricas en aulas provisionales			

\* En la cual se encuentra 04.06.01 SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS, 04.06.02 SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ EXTERIOR PATIO y 04.06.03 SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE

CUADRO N° 5  
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
04.12.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES	3/3/2022	5 089,21	3 816,91
04.12.02	RETIRO DE POSTE EXISTENTE EN DESUSO	12/3/2022	1802,24	0,00
04.13	mejoramiento en aulas existentes			
04.13.02	ADECUACION DE TOMACORRIENTES Y CONEXIONADO A TIERRA	12/3/2022	240,00	0,00
<b>TOTAL VALORIZADO (COSTO DIRECTO)</b>				<b>S/13 003,01</b>

Fuente: Valorización n.° 14 correspondiente al mes de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Según información que se visualiza en el cuadro que antecede, se advierte que, gran parte de las partidas detalladas, no han iniciado siquiera su ejecución al mes de abril de 2022, pese a que su culminación estaba programada hasta los meses de marzo y abril de 2022, esta conclusión, debido a que dichas partidas no han sido valorizadas hasta el mes de abril de 2022 por parte del Contratista.

Asimismo, también se determinó que las partidas "04.03.06 SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO", "04.03.07 SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W", "04.10 TRANSPORTE DE MATERIALES", "04.11 SEGURIDAD EN OBRA" y "04.12.01 INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES" se han ejecutado parcialmente pese a que su culminación estaba prevista para el mes de marzo y abril de 2022 respectivamente.

En relación a las partidas valorizadas parcialmente, se advierte que la partida "04.03.06 SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO" valorizada por S/6 072,30, "04.03.07 SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W" valorizada por S/1 433,80 y "04.12.01 INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES" valorizada por S/3 816,91, no se habrían ejecutado, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 2 que evidenció la inspección física realizada a la obra el día 4 de mayo de 2022, que precisó entre otros, lo siguiente:

"(...) en el tema eléctrico solo se ha observó tendido de tubería y cajas metálicas de tomacorrientes (...)"

Por lo tanto, del presupuesto de Instalaciones Eléctricas y del calendario de avance de obra se determinó partidas que se han ejecutado, otras que aún no han iniciado o se han ejecutado parcialmente a pesar que debieron concluirse en el mes de abril de 2022, y tres que a pesar que no se habrían ejecutado ha sido valorizadas.

• **En relación al Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento:**

Finalmente, del análisis a la programación de la ejecución del "Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento" contemplado en el calendario de obra, se advierte que, la totalidad de sus partidas debieron concluirse hasta el mes de abril de 2022, sin embargo, al realizar la comparación con el contenido de la valorización n.° 14 correspondiente al mes de abril de 2022 (última), se identificó respecto a dicha especialidad, que ninguna de sus partidas que la componen han iniciado su ejecución, conforme se observa y detalla a continuación:

CUADRO N° 6  
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NO CULMINADAS SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN Y VISITA REALIZADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA QUE DEBIÓ CULMINARSE	TOTAL PRESUPUESTO (100%)	AVANCE ACUMULADO SEGÚN ÚLTIMA VALORIZACIÓN
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			
05.01	Mobiliario	6/4/2022	130 413,60	0,00
04.02	Equipamiento Educativo	10/4/2022	284 722,01	0,00
04.03	Equipamiento Deportivo	11/4/2022	29 922,24	0,00
<b>TOTAL VALORIZADO (COSTO DIRECTO)</b>				<b>S/0,00</b>

Fuente: Valorización n.º 14 correspondiente al mes de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Según información que se visualiza en el cuadro que antecede, se advierte que la totalidad de partidas del presupuesto Mobiliario y Equipamiento, no han iniciado siquiera su ejecución al mes de abril de 2022, pese a que su culminación estaba programada hasta el 6, 10 y 11 de abril de 2022; esta afirmación tiene como sustento la NO valorización de dichas partidas hasta el mes de abril de 2022 por parte del Contratista.

La descripción de los hechos respecto a los avances de la ejecución y culminación de partidas de los presupuestos contemplados en el expediente técnico de la obra en comparación al calendario de avance de obra actualizado, evidencian que la Obra se encuentra con retraso, debido a que múltiples partidas no vienen siendo ejecutadas dentro del plazo establecido, y que inclusive, algunas de ellas fueron valorizadas a pesar que no se habrían ejecutado; por lo que se presenta el riesgo de no culminar la obra dentro del plazo establecido según el calendario aprobado por la Entidad, esto es al 28 de mayo de 2022.

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

- ✚ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicado el 30 de junio 2020**

"(...)

**Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**

"(...)

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"(...)"

**Artículo 204. Intervención Económica de la Obra**

204.1. La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales,



indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

204.3. Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.

✦ **Directiva n.º 013-2019-OSCE/CD “Intervención económica de la obra”,** aprobada con Resolución n.º 183-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019, que establece:

“(…)

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

“(…)

7.4 De la ejecución de la intervención económica de la obra

“(…)

7.4.2 Considerando que el contratista mantiene el manejo técnico de la obra, en el caso en que ésta no se concluyera dentro del plazo contractual se aplicarán las penalidades respectivas según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento.

“(…)”.

La situación expuesta, genera el riesgo de no culminar la Obra dentro del plazo de ejecución contractual.

2. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA CULMINACIÓN DE LOS SALONES DE CLASE PREVISTOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN QUE LLEVAR SUS CLASES PRESENCIALES EN UN ESPACIO INADECUADO.

La Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0199-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2020, aprobó el Expediente Técnico, en cuyo componente de Arquitectura, en la partida 02.10.10 **Plan de Contingencia** consideró el presupuesto de **S/ 257 854,56** (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 56/100 soles) incluidos impuestos de ley, para la construcción de ambientes en donde los alumnos puedan llevar sus clases<sup>10</sup>, en tanto se culmina con la obra en mención; a continuación se describen las partidas y su presupuesto:



**CUADRO N° 7**  
**PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, SUB PRESUPUESTO 02.10.10**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.10.10	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>				
02.10.10.01	Sardinela 0.20x0.45 F'C=175 KG/CM2 INC. Encofrado y Desencofrado.	ML	136.15	44.81	6,100.88
02.10.10.02	Junta de Dilatación e=0.025m, h=0.15m	ML	419.75	5.38	2,258.26
02.10.10.03	Colocación y nivelación de capa de hormigón e=0.20 Compactado con planta vibratoria.	M2	637.56	14.14	9,015.10
02.10.10.04	Colocación y nivelación de capa de afirmado e=0.20 Compactado con plancha vibratoria.	M2	637.56	14.14	9,015.10
02.10.10.05	Suministro y Colocación de Muro con plancha Fibra cemento 6mm	M2	545.39	100.32	54,713.52
02.10.10.06	Suministro y Colocación de cerradura de 02 golpes	UND	9.00	65.53	589.77
02.10.10.07	Suministro y Colocación de bisagra aluminizada de 4"	UND	27.00	8.31	224.37

<sup>10</sup> Los ambientes están ubicados dentro del Colegio Técnico “7 de enero”, de Corrales

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.10.10.08	Suministro y colocación de puerta de madera contraplacada (1.00x2.10m)	UND	9.00	512.15	4,609.35
02.10.10.09	Suministro y Colocación de ventanas (2.00x1.00) Incluye celosía y marco.	UND	17.00	468.65	7,967.05
02.10.10.10	Suministro y Colocación de Ventanas altas (2.00x0.40) Incluye Celosía y Marco	UND	17.00	214.33	3,643.61
02.10.10.11	Suministro y Colocación de Viguetas de madera de 2 x 3"	ML	394.20	7.70	3,035.34
02.10.10.12	Suministro y Colocación de cobertura Metálica Liviana, calamina galvanizada de "12"	M2	574.00	26.94	15,463.56
02.10.10.13	Demolición de Cerco Perimétrico existente	M3	12.00	60.10	721.20
02.10.10.14	Perfilado de Terreno Natural con Maquinaria.	M2	842.00	2.92	2,458.64
02.10.10.15	Plataforma de concreto F'C=175 KG/CM2 INC. Encofrado y Desencofrado.	M2	637.56	65.66	41,862.19
02.10.10.16	Suministro y Colocación de T°F°N° 4" x 4", INC. Dado de C° (0.40x0.50x1.00m)	UND	6.00	140.39	842.34
02.10.10.17	Suministro y Colocación de cobertura con malla Raschel.	M2	175.00	13.43	2,350.25
02.10.10.18	Excavación Manual para Sardinel y Mejoramiento de Losa.	M3	141.92	38.64	5,483.79
02.10.10.19	Suministro y Colocación de SS.HH. Provisionales	UND	6.00	650.00	3,900.00
02.10.10.20	Suministro y Colocación de Cerco Perimétrico	ML	105.80	71.46	7,560.47
02.10.10.21	Suministro y colocación de Portón Metálico (4.00x2.40m)	UND	1.00	3,058.99	3,058.99
Sub Total S/					<b>184,873.78</b>
Gastos Generales: 10%					18,487.38
Utilidad: 8.2%					15,159.65
Sub Total					<b>218,520.81</b>
IGV: 18%					39,333.75
Total S/					<b>257,854.56</b>

Fuente: Expediente Técnico de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Al respecto, según el cronograma valorizado del presupuesto contractual de obra, el **Plan de Contingencia**, debió ejecutarse dentro del primer mes de iniciado la construcción de la obra (**desde fines de diciembre de 2020 y enero de 2021**<sup>11</sup>); sin embargo, de la visita de inspección física a la Obra realizada el **27 de abril del 2022**<sup>12</sup>, se observó que **solo se ha instalado los tabiques y se ha construido la losa de concreto, faltando la colocación de puertas, ventanas, instalación del techo liviano, el encintado y masillado**, tal como se muestra a continuación:

<sup>11</sup> Informe N° 470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de 25 de marzo de 2022, donde se señala que con fecha 14 de diciembre de 2020 se suscribe el acta de entrega de terreno; el 22 de diciembre de 2020 se realizó el adelanto directo y el día 23 de diciembre de 2020 se dio inicio al plazo contractual.

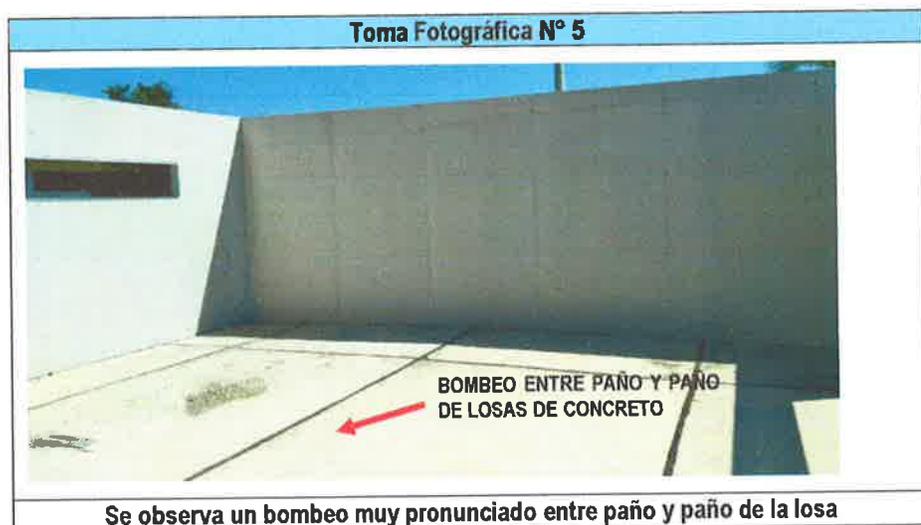
<sup>12</sup> Acta suscrita por el Sub Gerente de Obras, Ing. Ramón Lima Carhuapoma; Inspector de Obra, Ing. Javier Héctor Villaroel Agurto; Asistente del Residente, Ing. Carlos Martín Machado Medina; asimismo, por parte de la Contraloría General de la República, Ing. Víctor Enrique Ascoy Natividad y por parte del OCI del Gobierno Regional de Tumbes, Eco. Harrinson A. Godoy Barreto.



Al respecto, a la consulta de ¿por qué aún no se culmina la ejecución de estos ambientes?; el Sub Gerente de Obra mediante Acta N° 02-2022-CGR-SGDSNC de 27 de abril de 2022<sup>13</sup>, señaló lo siguiente:

*"(...) que **están en elaboración del expediente adicional deductivo**, por el cambio de especificación técnica, como plazo indico que aún está en definición de detalle y este le **llevará un plazo de 25 días aproximadamente una vez entregado el expediente** (...)".*

Ahora bien, con respecto, a los trabajos ya realizados, se advierte una deficiencia técnica, referida a la losa de concreto, la cual muestra un fuerte **desnivel al interior del ambiente** donde se ubicarán los salones de los alumnos y se ha plataformado la zona donde se ha colocado la losa de concreto<sup>14</sup>; a continuación, se ilustra el hecho advertido:



<sup>13</sup> Suscrita por el Sub Gerente de Obras, Ing. Ramón Lima Carhuapoma; Inspector de Obra, Ing. Javier Héctor Villaroel Agurto; Personal del Contratista, señor Nelson Gabriel Girón Curipoma, por parte de la Contraloría General de la República, Ing. Víctor Enrique Ascoy Natividad y por parte del OCI del Gobierno Regional de Tumbes, Eco. Harínson A. Godoy Barreto.

<sup>14</sup> Esta partida se encuentra valorizada en la valorización n.° 13 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, la no conclusión del plan de contingencia, viene afectando a los alumnos del nivel primario y secundario de la Institución Educativa N° 19 – Isabel Salinas Cuenca de Espinoza, distrito de Corrales, toda vez que, los alumnos del nivel primario vienen recibiendo sus clases presenciales en la sala de una vivienda ubicada a lado contiguo del lugar donde se viene construyendo la citada Institución Educativa, tal como se muestra a continuación:



Así mismo, los alumnos del nivel secundario (por falta de los ambientes de estudio), se encuentran llevando sus clases de manera virtual, a pesar que el Gobierno Nacional mediante Resolución Ministerial n.º 048-2022-MINEDU, dispuso lo siguiente:

"(...) "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" (...)"

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

- ✦ **Expediente Técnico de la Obra**, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 0199-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2020, que establece:

"(...)  
Presupuesto de Arquitectura  
Presupuesto de plan de contingencia Sub Presupuesto 02.10.10

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.10.10	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>				
02.10.10.01	Sardinel 0.20x0.45 F'C=175 KG/CM2 INC. Encofrado y Desencofrado.	ML	136.15	44.81	6,100.88
02.10.10.02	Junta de Dilatación e=0.025m, h=0.15m	ML	419.75	5.38	2,258.26
02.10.10.03	Colocación y nivelación de capa de hormigón e=0.20 Compactado con planta vibratoria.	M2	637.56	14.14	9,015.10
02.10.10.04	Colocación y nivelación de capa de afirmado e=0.20 Compactado con plancha vibratoria.	M2	637.56	14.14	9,015.10



Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.10.10.05	Suministro y Colocación de Muro con plancha Fibra cemento 6mm	M2	545.39	100.32	54,713.52
02.10.10.06	Suministro y Colocación de cerradura de 02 golpes	UND	9.00	65.53	589.77
02.10.10.07	Suministro y Colocación de bisagra aluminizada de 4"	UND	27.00	8.31	224.37
02.10.10.08	Suministro y colocación de puerta de madera contraplacada (1.00x2.10m)	UND	9.00	512.15	4,609.35
02.10.10.09	Suministro y Colocación de ventanas (2.00x1.00) Incluye celosía y marco.	UND	17.00	468.65	7,967.05
02.10.10.10	Suministro y Colocación de Ventanas altas (2.00x0.40) Incluye Celosía y Marco	UND	17.00	214.33	3,643.61
02.10.10.11	Suministro y Colocación de de Viguetas de madera de 2 x 3"	ML	394.20	7.70	3,035.34
02.10.10.12	Suministro y Colocación de cobertura Metálica Liviana, calamina galvanizada de "12"	M2	574.00	26.94	15,463.56
02.10.10.13	Demolición de Cerco Perimétrico existente	M3	12.00	60.10	721.20
02.10.10.14	Perfilado de Terreno Natural con Maquinaria.	M2	842.00	2.92	2,458.64
02.10.10.15	Plataforma de concreto F'c=175 KG/CM2 INC. Encofrado y Desencofrado.	M2	637.56	65.66	41,862.19
02.10.10.16	Suministro y Colocación de T°F°N° 4" x 4", INC. Dado de C° (0.40x0.50x1.00m)	UND	6.00	140.39	842.34
02.10.10.17	Suministro y Colocación de cobertura con malla Raschel.	M2	175.00	13.43	2,350.25
02.10.10.18	Excavación Manual para Sardinel y Mejoramiento de Losa.	M3	141.92	38.64	5,483.79
02.10.10.19	Suministro y Colocación de SS.HH. Provisionales	UND	6.00	650.00	3,900.00
02.10.10.20	Suministro y Colocación de Cerco Perimétrico	ML	105.80	71.46	7,560.47
02.10.10.21	Suministro y colocación de Portón Metálico (4.00x2.40m)	UND	1.00	3,058.99	3,058.99
<b>Sub Total S/</b>					<b>184,873.78</b>
<b>Gastos Generales: 10%</b>					<b>18,487.38</b>
<b>Utilidad: 8.2%</b>					<b>15,159.65</b>
<b>Sub Total</b>					<b>218,520.81</b>
<b>IGV: 18%</b>					<b>39,333.75</b>
<b>Total S/</b>					<b>257,854.56</b>

(...)"

La situación expuesta, revela que la Entidad, no ha venido cautelando la culminación de plan de contingencia, plasmado y aprobado en el expediente técnico, generando que la población de estudiantes de nivel primaria tenga que llevar sus clases presenciales en la sala de una vivienda contigua al local donde se viene construyendo la citada Institución Educativa, y los estudiantes de nivel secundario no puedan retornar a las clases presenciales por la falta de ambientes de estudio.



3. CONTRATISTA EJECUTA LA OBRA SIN CONTAR CON LA ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE SE REALICEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y QUE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la revisión efectuada a la información relacionada a las bases integradas, documentos para el perfeccionamiento del contrato y de las visitas de inspección física a la Obra, se observó que los profesionales planteados como plantel técnico no fueron encontrados durante las visitas de inspección física a la Obra, tal como queda revelado en los siguientes párrafos:

**Del Personal Propuesto por el Contratista**

La Entidad convocó la Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I, Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación básica regular de La Institución Educativa N.º 019 Isabel Salinas Cuenca de Espinoza del Distrito de Corrales Provincia y Región Tumbes", en adelante "Procedimiento de Selección", cuyas Bases Integradas del mencionado procedimiento exigieron como personal profesional y técnico, los siguientes:

- ✓ Ingeniero Residente de Obra.
- ✓ Ingeniero Especialista en Estructural.
- ✓ Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.

Posteriormente, durante la ejecución del procedimiento de selección, el Contratista, entre otros documentos adjuntó en su oferta económica el desgregado de los Gastos Generales, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 8  
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

"(...)"

<b>Personal:</b>	<b>Cant.</b>	<b>Jornada</b>	<b>Periodo</b>	<b>PU S/</b>	<b>Total S/</b>
Residente Obras - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	X	100% X 6 meses	8000	48,000.00
Asistente del Residente de Obra - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	X	100% X 6 meses	5000	30,000.00
Ing. Esp. Estructural	1.00	X	100% X 3 meses	6000	18,000.00
Ing. Esp. mecánico Electricista	1.00	X	100% X 3 meses	6000	18,000.00
Ing. Esp. Seguridad e Higiene Ocup. Y Medio Ambiente.	1.00	X	100% X 6 meses	4500	27,000.00
Especialista en Prevención	1.00	X	100% X 6 meses	3500	21,000.00
Especialista asistencia médica.	1.00	X	100% X 6 meses	2500	15,000.00
Especialista en Arqueología	1.00	X	100% X 1 meses	6000	6,000.00
Maestro de Obras (OG)	1.00	X	100% X 6 meses	3500	21,000.00
Topógrafo (OG)	1.00	X	100% X 6 meses	3500	21,000.00
Ayudante de Topografía (OG)	1.00	X	100% X 6 meses	2500	15,000.00
Almacenero	1.00	X	100% X 6 meses	2500	15,000.00

"(...)"



Al respecto, la Comisión de Control Concurrente, realizó dos (2) visitas de inspección física a la Obra, una el 27 de abril del 2022, no encontrando a ningún personal técnico por parte del Contratista, estando solamente el asistente de supervisión, Ing. Carlos Martín Machado Medina con DNI n.º 70319076; lo cual se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 01-2022-CGR-SGDSNC, conforme se indica:

*"(...) De la visita de obra, se pudo constatar que la misma **no presenta en obra ningún personal técnico ofertado en su propuesta** (...) como son: Ingeniero Residente, ingeniero estructural, ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y el ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente (...)" (negrita y subrayado nuestro).*

Así mismo, en la segunda visita realizada el 4 de mayo de 2022, el Ingeniero Asistente de Residente, mediante acta de Inspección Física N° 02<sup>15</sup> señaló lo siguiente:

*"(...) En este momento **no se encuentra ningún personal técnico ofertado en la propuesta técnica económica** (...)"*

Así también, respecto a este hecho, se le consultó al Inspector de obra, Ingeniero Javier Héctor Villareal Agurto, quien a su vez manifestó:

*"(...) que **el personal técnico no asiste con regularidad a la obra** y esto está registrado en el cuaderno electrónico de obra (...)"*

Es importante mencionar que, la primera visita de inspección física de obra de 27 de abril de 2022, el personal operario y obrero se encontraban realizando labores de cimentación de cerco, cimentación de graderías y preparando la estructura metálica para la cobertura del techo; y en la segunda visita de inspección de obra del 4 de mayo de 2022, se observó que se encontraban realizando la demolición de un tanque cisterna enterrado y tarrajeo de muros y limpieza; teniéndose que en esta segunda visita, el Residente de Obra se apersonó a las 9:30 de la mañana, indicando que había salido a realizar actividades netamente con la obra.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las bases integradas del procedimiento de selección para la ejecución de la citada obra y la estructura de los gastos generales hacen referencia a la permanencia que deben tener determinados profesionales; de las visitas de inspección física a la Obra, solo se encontró al Asistente del Residente de obra en ambas fechas; y al Residente de Obra, sólo en la segunda visita de Inspección Física; de lo que se desprende que existen momentos en los que se vienen realizando trabajos en la citada obra, sin que se cuente con la Dirección Técnica de los profesionales competentes.

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

<sup>15</sup> Suscrita por el Residente de Obra, Ing. Eligio Junior Marchan Ruíz; Inspector de Obra, Ing. Javier Héctor Villareal Agurto; Asistente del Residente, Ing. Carlos Martín Machado Medina; asimismo, por parte de la Contraloría General de la República, Ing. Víctor Enrique Ascoy Natividad y por parte del OCI del Gobierno Regional de Tumbes, Eco. Harrison A. Godoy Barreto.

- ✦ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicado el 30 de junio 2020

"(...)

**Artículo 179. Residente de Obra**

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. (...)"

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)"

- ✦ Contrato de Obra n.º 004-2020/GOB.REG.TUMBES.TUMBES-GRI-GR Procedimiento de Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I Primera Convocatoria, suscrito el 30 de noviembre de 2020, que establece:

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...)			

(...)"

- ✦ Oferta Económica presentada por el Contratista, mediante Anexo n.º 6 Carta de Presentación de Oferta de 3 de noviembre de 2020, que indica:



"(...)  
ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA  
"(...)

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

(...)

Personal:	Cant.		Jornada		Periodo	PU S/	Total S/
Residente Obras - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	X	100%	X	6 meses	8000	48,000.00
Asistente del Residente de Obra - Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	X	100%	X	6 meses	5000	30,000.00
Ing. Esp. Estructural	1.00	X	100%	X	3 meses	6000	18,000.00
Ing. Esp. mecánico Electricista	1.00	X	100%	X	3 meses	6000	18,000.00
Ing. Esp. Seguridad e Higiene Ocup. Y Medio Ambiente.	1.00	X	100%	X	6 meses	4500	27,000.00
Especialista en Prevención	1.00	X	100%	X	6 meses	3500	21,000.00
Especialista asistencia médica.	1.00	X	100%	X	6 meses	2500	15,000.00
Especialista en Arqueología	1.00	X	100%	X	1 meses	6000	6,000.00
Maestro de Obras (OG)	1.00	X	100%	X	6 meses	3500	21,000.00
Topógrafo (OG)	1.00	X	100%	X	6 meses	3500	21,000.00
Ayudante de Topografía (OG)	1.00	X	100%	X	6 meses	2500	15,000.00
Almacenero	1.00	X	100%	X	6 meses	2500	15,000.00

(...)"

- ✦ Bases Integradas del Procedimiento de Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I, que establece:

"(...)  
**SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**

"(...)

**3.1.2 Consideraciones específicas**

**b) Del plantel profesional**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con cuatro (04) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión. en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Esp. Estructural	Ingeniero Civil	Con tres (03) años de experiencia efectiva como Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista y/o ingeniero supervisor y/o jefe responsable y/o coordinador o la combinación de estos en el diseño de Estructuras de Concreto, de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.



<b>PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electricista	Con tres (03) años de experiencia efectiva como ingeniero especialista y/o ingeniero supervisor y/o jefe responsable y/o coordinador o la combinación de estos en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Seguridad e Higiene Ocupacional. Y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Con tres (03) años de experiencia efectiva de haber participado como Ingeniero Especialista y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe responsable y/o Coordinador o la combinación de estos en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en la ejecución de obras en general, lo que se computa desde la colegiatura

La situación expuesta, revelaría que, por parte del Contratista, no estarían asistiendo a la Obra los profesionales técnicos señalados en las respectivas Bases Integradas y Ofertas Técnica y Económica, situación que genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la Obra; asimismo, que se realicen pagos por servicios profesionales no prestados y que no se apliquen las estipulaciones contractuales; y por parte de la Entidad, no se vendría cautelando el cumplimiento de las estipulaciones contractuales.

- CONTRATISTA REALIZA TRABAJOS SIN EL USO DE EPPS BÁSICOS EN SU PERSONAL, ADEMÁS NO BRINDA LA CHARLA DE SEGURIDAD AL INICIO DE LABORES DIARIAS, NI CONTARÍA CON EL SCTR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA; LO CUAL PODRÍA GENERAR POSIBLES ACCIDENTES Y LA NO APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**



**Del Presupuesto de Obra y Análisis de Costos Unitarios:**

En el marco del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I, Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la Obra, según **Anexo n.º 6 Carta de Presentación de Oferta de 3 de noviembre de 2020**, el Contratista presentó su oferta económica, donde en el presupuesto de Estructuras<sup>16</sup>, **Partida 01.01.06 SEGURIDAD Y SALUD, y Sub Partida 01.01.06.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**, determinan que sus trabajadores contarán con la implementación de los equipos de protección básicos para la realización de sus labores; sin embargo, en las vistas de inspección física a la obra se pudo observar al personal sin el uso de estos equipos, tal como se observa en las siguientes tomas fotográficas:

<sup>16</sup> En el análisis de costos unitarios se detalla los insumos que el Contratista debe implementar para un correcto desarrollo de la obra en ejecución. Dichos análisis forman parte del presupuesto de obra presentado en su oferta técnica económica.

TOMAS FOTOGRÁFICAS N<sup>OS</sup> 8 Y 9



Además, de dicho recorrido se observó zonas que no cuentan con una adecuada limpieza y señalización, lo cual está estipulado en el presupuesto de Estructuras, **Sub Partida 01.01.04 Señalización Temporal de Seguridad**, tal como se puede observar en las fotografías siguientes:

TOMAS FOTOGRÁFICAS N<sup>OS</sup> 10 Y 11



Asimismo, de la vista de inspección Física a la obra realizada el día 27 de abril del 2022, se le consultó al Ingeniero Asistente del Residente sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal Obrero como del técnico, para lo cual señaló lo siguiente:

***"(...) los seguros del personal de obra no los posee en físico en las instalaciones de la construcción, que estos se encuentran en las oficinas de administración de la empresa (...)"***  
*(negrita y subrayado nuestro).*

Así también, se solicitó el reporte de las charlas de seguridad diarias, sobre lo cual, el Asistente del Residente, comentó lo siguiente:

*"(...) que esta es dada por el asistente de residencia, pero esta (...) **no figuraba en ningún registro** (...)", (negrita y subrayado nuestro).*

Posteriormente, en la segunda visita de inspección física a la obra, realizada el 4 de mayo del 2022, nuevamente se consultó al Ingeniero Asistente del Residente por los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo y las charlas de seguridad al inicio de las labores, quien indicó lo siguiente:

*"(...) **que aún no ha regularizado dicho tema** y que está realizando las gestiones necesarias, además, no se está dando la charla de seguridad y no se está registrando en los formatos establecidos (...)"*

Por lo tanto, de lo indicado por el Ingeniero Asistente del Residente y de lo observado en las visitas de inspección física a la obra, se advierte que el Contratista no vendría implementando con lo ofertado en su oferta económica, detallado en los análisis de costos unitarios, partidas **01.01.06.03 SEGUROS Y SERVICIOS MÉDICOS Y 01.01.06.05 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD**, aunado a esto, en el Contrato de Obra n.º 004-2020/GOB.REG.TUMBES.TUMBES-GRI-GR, del 30 de noviembre de 2020, cláusula Décimo quinta, otras penalidades, indica :

*"(...)  
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma d Cálculo	Procedimiento
(...)			
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN:</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal como vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...)			
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> - Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores.	0.50 UIT por día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...)			
13	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones.	0.50 UIT por día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...)			
18	El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo	0.50 UIT por día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...)			

*"(...)"*



Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en la estructura del presupuesto, análisis de costos unitarios, el contrato y de las visitas de inspección física a la obra, se advierte que el contratista no viene dotando a sus trabajadores de equipos de protección básicos, pese a los trabajos de riesgo que realizan, de igual manera, no se brindan charlas de seguridad al inicio de labores ni contaría con el SCTR, incumpliendo de este modo, con lo ofertado en su oferta económica del procedimiento de Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I, Primera Convocatoria; situación que debe ser supervisada por la Entidad por estar prevista dentro de las estipulaciones contractuales y pone en riesgo la integridad física de los trabajadores de la obra.

Los hechos expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

- ✚ **Contrato de Obra n.° 004-2020/GOB.REG.TUMBES.TUMBES-GRI-GR Procedimiento de Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I Primera Convocatoria**, suscrito el 30 de noviembre de 2020, que establece:

"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...) 4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN:</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal como vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...) 5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> - Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores.	0.50 UIT por día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...) 13	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones.	0.50 UIT por día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...) 18	El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo	0.50 UIT por día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra,
(...)			

- ✚ **Expediente Técnico**, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.°0199 -2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2020, que establece en sus especificaciones técnicas:

"(...)

**01.01.06 SEGURIDAD Y SALUD**

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST). Las partidas consideradas en el presupuesto oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.

#### 01.01.06.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

##### Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones y Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 según RM 239-2020. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

#### 01.01.06.03 SEGUROS Y SERVICIOS MÉDICOS

##### DESCRIPCIÓN

Se esta partida se considera los Servicio de médicos (Incluye Examen médico Ocupacional, pruebas moleculares y rápidas para COVID-19) y los SCTR, con el cual se busca asegurar la salud de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, siendo requisito indispensable para que el personal pueda entrar a laborar en la ejecución del proyecto; las pruebas para COVID-19 se deben realizar antes del inicio de obra y después en un periodo de cada 20 días, para poder tener un mejor control y poder evitar cualquier contagio con el virus en la obra. (...)"

#### 01.01.06.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

##### DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc. Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras

#### 01.01.06.05 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

##### DESCRIPCIÓN

Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra. Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencias, etc.

"(...)"

- ✦ **NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN** del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que establece:

"(...)"

1.5.7 **SEÑALIZACIÓN** Se deberán señalarlos sitios indicados por el responsable de seguridad de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. Las señales deberán cumplir lo indicado en el código Internacional de Señales de Seguridad.

1.5.8 **ORDEN Y LIMPIEZA** La obra se mantendrá constantemente limpia, para la cual se eliminarán periódicamente los desechos y desperdicios, los que deben ser depositados en zonas específicas señaladas y/o en recipientes adecuados debidamente rotulados.



1.6 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Toda obra de construcción, deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra. El plan de seguridad y salud, deberá integrarse al proceso de construcción

1.6.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN El programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra, es decir, cada trabajador deberá comprender y ser capaz de aplicar los estándares de Seguridad y Salud y procedimientos de trabajo establecidos para los trabajos que le sean asignados.

**CAPITULO 2**  
**ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN**

Toda obra de edificación contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta con elementos adecuados de cerramiento, la puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de materiales y personas de la obra. (...)"

La situación expuesta, revela que el personal del Contratista está realizando trabajos sin el uso de EPPS básicos, no se vendrían realizando charlas de seguridad al inicio de labores diarias, y no se contaría con el SCTR, situación que debe ser supervisada por la Entidad por estar prevista dentro de las estipulaciones contractuales y pone en riesgo la integridad física de los trabajadores de la obra y la no aplicación de las estipulaciones contractuales

**5. ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO GANADOR, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CERTEZA DE LA EXACTITUD O VERACIDAD EN LAS DECLARACIONES, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ANTE POSIBLE TRANSGRESIÓN DE PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD.**



Conforme se detalló previamente, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I, Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación básica regular de La Institución Educativa N.º 019 Isabel Salinas Cuenca de Espinoza del distrito de Corrales provincia y región Tumbes", la Entidad a través del "Acta de apertura electrónica de ofertas para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro" suscrita el 5 de noviembre de 2020, dejó constancia de la adjudicación de la Obra al Consorcio Nuestra Señora del Pilar II.

Habiendo otorgado la buena pro el 5 de noviembre de 2020, para efectos de los hechos que se detallarán en la presente situación adversa, resulta necesario precisar la fecha del consentimiento de la buena pro, la cual, para el presente caso, dicho acto se concretó el 17 de noviembre de 2020 (según registro realizado por la Entidad en el SEACE<sup>17</sup>).

<sup>17</sup> <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListalltems.xhtml>

### Disposición normativa respecto a la obligatoriedad de realizar la verificación a las oferta ganadora y actuación de la Entidad

Teniendo por consentida el otorgamiento de la buena pro del citado procedimiento de selección, correspondía que la Entidad realice la verificación de las ofertas presentadas por el postor ganador, de conformidad a lo exigido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF<sup>18</sup>, que precisa lo siguiente:

(...)

#### Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

(...)

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

(El resaltado y subrayado es agregado)

En tal sentido, la Entidad a través del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), tenía la obligación de realizar la verificación de las ofertas ganadoras, con la finalidad de comprobar la exactitud o veracidad en las declaraciones, información o documentación presentada; motivo por el cual, el 6 de mayo de 2022, mediante Acta de Recopilación de información n.º 001-2022-GRT-OCI-CC2<sup>19</sup>, se dejó constancia del apersonamiento de personal del Órgano de Control Institucional a las instalaciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (Órgano Encargado de las Contrataciones<sup>20</sup>), a fin de solicitar información relacionada a la verificación realizada a las oferta del Consorcio Nuestra Señora del Pilar II, postor ganador de la buena pro, para lo cual se solicitó al Jefe de dicha oficina lo siguiente:

"(...) alcance fotocopia fedateada del documento resultante de la verificación de la oferta presentada por el Consorcio Nuestra Señora del Pilar II, postor ganador de la buena pro, en el marco del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 003-2020-GRT-CS-1 (...)"

<sup>18</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018.

<sup>19</sup> Suscrita por el Econ. Hamirson Godoy Barreto y el Ing. Enrique Ascoy Natividad en representación del OCI y por el Abg. Elver Zarate Tavera, jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad.

<sup>20</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

(...)

#### Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluye la gestión administrativa de los contratos. (...).

- Asimismo, según las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 13 de agosto de 2014:

(...)

#### 07.1.4 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 55.- La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, forma parte del órgano de apoyo, es responsable de conducir el proceso del Sistema de Abastecimiento en forma oportuna y programada (...). Sus funciones son las siguientes:

(...)

b) Organizar, dirigir, controlar y evaluar los sistemas de abastecimiento, servicios generales en concordancia con la política institucional y dispositivos legales vigentes (...).

- De igual manera, de conformidad a la comunicación realizada mediante memorando n.º 1439-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH de 17 de agosto de 2021, suscrito por la CPC. Jackeline Cornejo Hidalgo, jefe de la Oficina Regional de Administración, con asunto "ÓRGANO A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN", dirigido a la CP. Ana Gonzales Romero, jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

En respuesta al requerimiento solicitado, el Abg. Elver Zárate Távora, en su calidad de jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, manifestó lo siguiente: "(...) **ASUMIÓ EL CARGO 12 DE ENERO DE 2022 Y DENTRO DE LA ENTREGA DE CARGO NO ENTREGARON INFORMACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CITADA EN EL 1ER PÁRRAFO; ASIMISMO SEÑALA QUE DENTRO DE SU GESTIÓN NO SE HA REALIZADO FISCALIZACIÓN ALGUNA, DADO QUE ES UNA OBRA DEL 2020**"; dicha manifestación evidencia que, al 6 de mayo de 2022 NO se ha realizado la verificación de las ofertas del postor ganador.

Al respecto, es importante precisar que es función de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 de su Reglamento<sup>21</sup>, **realizar las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, siendo una de ellas, la de custodiar el expediente de contratación, y proceder de manera oportuna con la verificación posterior**, a fin de advertir (de ser el caso) inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada por los postores ganadores.

Sin embargo, se ha podido evidenciar que la Entidad **NO ha realizado la verificación de la oferta ganadora** del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 003-2020-GRT-CS-1, pese a la obligatoriedad y haber transcurrido hasta 535 días calendarios desde el consentimiento del otorgamiento de la buena pro<sup>22</sup>, sin considerar que uno de los propósitos de la fiscalización posterior es **disuadir la presentación de documentos falsos e información inexacta por parte de los proveedores**<sup>23</sup>, estableciéndose para tal efecto, acciones como declaratoria de nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, así como las comunicaciones al Tribunal de Contrataciones para el inicio del procedimiento sancionador y al Ministerio Público para que interponga acción penal.

#### **Orientación de Oficio comunicada previamente, donde ya se advertía situación adversa similar**

De manera complementaria, se comunica que, mediante oficio n.º 097-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 21 de octubre de 2021, este Órgano de Control Institucional a través del Informe de Orientación de Oficio n.º 005-2021-OCI/5353-SOO, ya había advertido una situación adversa similar, relacionada a la NO VERIFICACIÓN POSTERIOR DE LAS OFERTAS GANADORAS, correspondiente al periodo diciembre 2020 hasta agosto 2021; no obstante, aún no se habrían implementado las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para subsanar dicha situación, toda vez que, conforme se ha identificado en la presente situación adversa, persiste el incumplimiento en la ejecución de las fiscalizaciones posteriores a los recientes procedimientos de selección.

La normativa aplicable que regula la situación expuesta, se describe a continuación:

<sup>21</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

<sup>22</sup> Consentimiento de la buena pro considerado por la Entidad: 17 de noviembre de 2020.

<sup>23</sup> De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.1.5 de la Opinión n.º 089-2018/DTN de 20 de junio de 2018, así como en las Opiniones n.º 025-2017/DTN y n.º 096-2017/DTN emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE.

- ✚ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicada el 11 de julio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano", que establece lo siguiente:

"(...)

**Artículo 44. Declaratoria de nulidad**

(...)

44.2 (...)

*Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:*

(...)

*b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.*

(...)

*44.4 El Titular de la Entidad puede autorizar la continuación de la ejecución del contrato, previo informes técnico y legal favorables que sustenten tal necesidad. Esta facultad es indelegable.*

- ✚ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", que dispone lo siguiente:

"(...)

**Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro**

(...)

*64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

(...)"

La situación adversa descrita, genera el riesgo de no tener certeza de la exactitud o veracidad en las declaraciones, información o documentación presentada en la oferta ganadora, hecho que podría conllevar a declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, así como la comunicación al Tribunal de Contrataciones para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, ante posible trasgresión del principio de presunción de veracidad por parte del postor ganador de la buena pro.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control – Ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 019 Isabel Salinas Cuenca de Espinoza, distrito de Corrales, provincia y región de Tumbes"; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

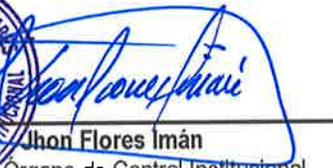
## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del procedimiento, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa n.º 19 – Isabel Salinas Cuenca de Espinoza, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto de las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tumbes, 26 de mayo de 2022

  
**Jhon Flores Imán**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
**Andrea Del Carmen Acuña Rosales**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
  
**Jhon Flores Imán**  
Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Tumbes

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. CONTRATISTA NO VIENE EJECUTANDO LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SU CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO CULMINAR LA OBRA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

N°	Descripción de Documentos
1	Contrato de Ejecución de Obra n.° 004-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito el 30 de noviembre de 2020.
2	Informe n.° 046-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JHVA de 29 de abril de 2022.
3	Acta n.° 01-2022-CGR-SGDSNC de 27 de abril de 2022.
4	Acta de Inspección Física n.° 2 de 4 de mayo de 2022.
5	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0199-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2020
6	Resolución Gerencial Regional n.° 0078-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 22 de abril de 2022
7	Valorización n.° 14 correspondiente al mes de abril de 2022.

2. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA CULMINACIÓN DE LOS SALONES DE CLASE PREVISTOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN QUE LLEVAR SUS CLASES PRESENCIALES EN UN ESPACIO INADECUADO.

N°	Descripción de Documentos
1	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0199-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2020
2	Acta N° 02-2022-CGR-SGDSNC de 27 de abril de 2022.

3. CONTRATISTA EJECUTA LA OBRA SIN CONTAR CON LA ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE SE REALICEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y QUE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta n.° 01-2022-CGR-SGDSNC de 27 de abril de 2022.
2	Acta de Inspección Física n.° 2 de 4 de mayo de 2022.
3	Oferta Económica presentada por el Contratista.
4	Bases Integradas del Procedimiento de Licitación Pública N° 003-2020/GRT-CS-I

4. CONTRATISTA REALIZA TRABAJOS SIN EL USO DE EPPS BÁSICOS EN SU PERSONAL, ADEMÁS NO BRINDA LA CHARLA DE SEGURIDAD AL INICIO DE LABORES DIARIAS, NI CONTARÍA CON EL SCTR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA; LO CUAL PODRÍA GENERAR POSIBLES ACCIDENTES Y LA NO APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

N°	Descripción de Documentos
1	Oferta Económica presentada por el Contratista.
2	Acta n.° 01-2022-CGR-SGDSNC de 27 de abril de 2022.
3	Acta de Inspección Física n.° 2 de 4 de mayo de 2022.

5. ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO GANADOR, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CERTEZA DE LA EXACTITUD O VERACIDAD EN LAS DECLARACIONES, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ANTE POSIBLE TRANSGRESIÓN DE PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD.

N°	Descripción de Documentos
1	"Acta de apertura electrónica de ofertas para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro" suscrita el 5 de noviembre de 2020.
2	Acta de Recopilación de información n.° 001-2022-GRT-OCI-CC2 suscrita el 6 de mayo de 2022.
3	Oficio n.° 097-2021/GOB.REG.TUMBES-OCI de 21 de octubre de 2021.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 27 de mayo de 2022

**OFICIO N° 070 - 2022/GOB.REG.TUMBES-OCI**

Señor

**José Antonio Aleman Infante**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional de Tumbes**

Av. La Marina n.° 200

Tumbes/Tumbes/Tumbes

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 006-2022-OCI/5353-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa n.° 019 Isabel Salinas Cuenca de Espinoza del distrito de Corrales, provincia y región Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 006-2022-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JAFI  
c.c. Archivo

Reg. Doct.	01226841
Reg. Exp.	01047413

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**Lic. Adm. Jhon Alex Flores Imán**  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
**RECIBIDO**  
27 MAY 2022  
REG. N° 9 Hora: 3:25 pm  
Firma: \_\_\_\_\_